

MENDOZA, **23 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 29111/24 caratulado: "*SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.S/Solicitud Subrogancia a la Lic. Mónica Silvia Sura*".

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado solicita un *Suplemento por mayor responsabilidad* a la Lic. Mónica Silvia SURA, correspondiente a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo más la asignación de funciones (*por tratarse de un cargo del Tramo Superior*) para desempeñar las tareas a cargo de la **Jefatura del Departamento Operativo** del Área de Posgrado, dependiente de esa Secretaria.

Que dicho pedido surge del cargo vacante producido por la reciente jubilación de la Sra. Silvia Ema JATIB, quien cumplía al momento de su desvinculación funciones en dicha Área; lo que resulta inminente la necesidad de cubrir las tareas y responsabilidades que el sector requiere.

Que la Dirección de Personal informa que la Lic. Mónica Silvia SURA revista en el cargo **Categoría 06, efectivo, Agrupamiento Administrativo**, para cumplir funciones en el Departamento Operativo de la Secretaría de Investigación y Posgrado y además percibe un **Adicional por Carácter Crítico**, para cumplir funciones en el mismo sector, según Resol. N° 703/23-CD,. *Asimismo, aclara que, en el caso de acceder al presente pedido deberá darse de baja al Adicional asignado.*

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"

Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Resol. N° 215


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 22 de octubre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Limitar*, a partir del UNO (1) de octubre de 2024, el **Adicional por Caracter Crítico**, asignado a la Lic. Mónica Silvia SURA (Legajo N° 28.223- CUIL n° 27-17252333-7) para cumplir funciones en el Departamento Operativo de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad, dispuesta mediante Resol. n° 703/23-FAD.

ARTÍCULO 2º.- Asignar transitoriamente un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Lic. Mónica Silvia SURA (Legajo N° 28.223- CUIL n° 27-17252333-7) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 6, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 3** del mismo Agrupamiento, para cumplir las funciones a cargo de la **Jefatura del Departamento Operativo** del Área de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado, desde el UNO (1) de octubre, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 215


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO